

Quito, 16 de septiembre del 2.013

Señores

Junta General de Accionistas

COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS COMSURPLASTIC S.A.

Presente

Señores Accionistas:

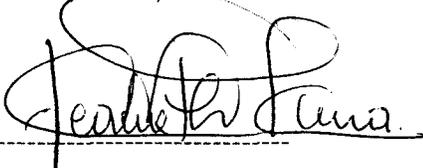
En mi calidad de Comisario de COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS COMSURPLASTIC S.A. y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, y la Resolución N. 92-1-4-3-0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios cúmpleme presentar a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación al Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre de 2012 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Se ha obtenido de los administradores toda la información necesaria con la finalidad de hacer una revisión objetiva y adecuada al Balance General y al Estado de Resultados de la empresa Comercializadora de Plásticos COMSURPLASTIC S.A., sobre los cuales puedo decir lo siguiente:

1. La administración de la Compañía mantienen los registros de expedientes de la Junta General de acuerdo con la Ley así como la lista de asistentes.
2. He revisado el libro de actas de la Junta General, el libro de Accionistas y Acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones según los art. 288, 189 y 190 de la Ley de Compañías.
3. Ha existido por parte de los Administradores adecuados procedimientos para el control interno lo que contribuye a gestionar información financiera confiable.
4. En referencia al análisis del Estado de Resultados se puede evidenciar que no ha existido actividad comercial de la compañía en este año.
5. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables

En mi opinión. Los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes. la situación financiera de Comercializadora de Plásticos COMSURPLASTIC S.A. al 31 de Diciembre de 2012 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Atentamente,



Lcda. Jeanneth Luna